



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL IEPC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ, ASÍ COMO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, Y POR LA OTRA, TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C., EN ADELANTE "TRANSPARENCIA MEXICANA", REPRESENTADA POR SU COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES, MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

1. "EL IEPC" manifiesta que:
 - 1.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la organización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana en la entidad.
 - 1.2. Conforme al artículo 137, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, corresponde al Consejero Presidente de "EL IEPC" representar a éste con todas las facultades legales necesarias inherentes a dicho fin, y las demás que le sean conferidas por el mismo ordenamiento legal o por acuerdo del Consejo General del propio Instituto.
 - 1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 143, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Secretario Ejecutivo del organismo electoral tiene la facultad de suscribir el presente convenio.
 - 1.4. Con base en lo previsto por el artículo 134, párrafo 1, fracción XLVIII, del referido Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Consejo General de "EL IEPC" aprobó, en sesión celebrada el día treinta de marzo del presente año, autorizar al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto para suscribir un convenio de colaboración con "TRANSPARENCIA MEXICANA", con el propósito de que "TRANSPARENCIA MEXICANA" acompañe dos procedimientos adjudicatorios:
 - I. Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Material Electoral** del proceso electoral local ordinario 2008 – 2009; y



II. Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Documentación Electoral del proceso electoral local ordinario 2008 – 2009.

- 1.5.** Es de su interés el continuar mejorando consistentemente sus prácticas, procesos y normas internas encaminadas a hacer transparente y accesible su información, particularmente en lo que se refiere al ejercicio de los recursos públicos, en tanto que el derecho a la información incorporado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, signados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, respectivamente, el 23 y el 24 de marzo de 1981, establecen como derecho fundamental el de buscar, recibir y difundir cualquier tipo de información, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento.
- 1.6.** Para los efectos del presente convenio general de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, Código Postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. "TRANSPARENCIA MEXICANA" manifiesta que:

- 2.1.** Es un organismo civil, Capítulo Nacional de Transparencia Internacional, que no tiene fines de lucro y que está orientado a la promoción de políticas públicas y actitudes privadas en contra de la corrupción y a favor de la transparencia.

Para promover y fortalecer la transparencia, integridad y honestidad en los procedimientos de contratación gubernamental, "TRANSPARENCIA MEXICANA", utiliza la metodología de Transparencia Internacional denominada "Pactos de Integridad" (acuerdo formal entre los convocantes y participantes en un proceso de adquisiciones y/o arrendamientos de bienes o servicios, para promover la transparencia y evitar cualquier tipo de irregularidad, o actos deshonestos entre las partes durante las etapas de licitación y/o adjudicación), como una de las herramientas que tiene a su alcance para contribuir a ese propósito.

Está interesada en mejorar la información relativa al combate a la corrupción, así como en proponer a las instancias pertinentes, foros de discusión y análisis sobre la forma en que otras organizaciones, institutos o dependencias pueden contribuir a esa tarea.

- 2.2.** Dentro de sus fines y actividades se encuentran: organizar reuniones, conferencias, seminarios, cursos y todo tipo de investigaciones, actividades académicas y culturales sobre el tema; promover la organización de congresos



estatales, regionales, nacionales e internacionales, con el desarrollo de temas de combate a la corrupción; mantener relaciones amistosas y de intercambio científico y cultural con otras asociaciones civiles y agrupaciones nacionales o internacionales de objetivos similares, y la celebración de todos los actos, contratos y convenios necesarios o útiles para el desarrollo de su objetivo social.

- 2.3. Esta constituida según lo acredita con el testimonio de la escritura pública no. 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Notario Público no. 153 de la ciudad de México, Distrito Federal Licenciado Jorge A. Sánchez Cordero.
- 2.4. Su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, según consta en la escritura pública número 25,857, de fecha 10 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del notario público no. 200 de la ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Julián Real Vázquez.
- 2.5. Señala como domicilio para los efectos de este Convenio el ubicado en Dulce Olivia No. 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, en la Ciudad de México.
3. Bajo las declaraciones anteriores, "EL IEPC" y "TRANSPARENCIA MEXICANA" manifiestan que:
 - 3.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio, así como sus respectivos ámbitos de competencia.
 - 3.2. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
 - 3.3. Tienen interés específico en celebrar el presente convenio para contribuir a sus objetivos, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades comunes, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto. El presente Convenio tiene por objeto detallar la colaboración de "TRANSPARENCIA MEXICANA" en dos procedimientos adjudicatorios:



- I. Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Material Electoral** del proceso electoral local ordinario 2008 – 2009; y
- II. Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Documentación Electoral** del proceso electoral local ordinario 2008 – 2009.

SEGUNDA.- Compromisos por parte de “EL IEPC”. Para hacer posible el cumplimiento de los rubros de colaboración, “EL IEPC” deberá:

- I. Informar a “TRANSPARENCIA MEXICANA”, respecto de los dos procesos adjudicatorios en los que colaborará;
- II. Informar a “TRANSPARENCIA MEXICANA” con antelación suficiente respecto de los eventos y reuniones relativos a los dos procesos de adquisiciones en los que colaborará, para asegurar la objetividad y confiabilidad de la información recolectada;
- III. Solicitar oportunamente la participación y presencia de “TRANSPARENCIA MEXICANA” en los eventos y reuniones relativos a los dos procesos en los que colaborará con “EL IEPC”;
- IV. Proporcionar a “TRANSPARENCIA MEXICANA” la información que le solicite, en relación con los procesos adjudicatorios en los que intervenga, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia.
- V. Participar en los Pactos de Integridad para cada una de las licitaciones, mediante la promoción de la adhesión y suscripción de las **“Declaraciones Unilaterales de Integridad”** de sus funcionarios públicos al más alto nivel vinculados en alguna forma, directa o indirectamente, a los procesos adjudicatorios que lleve a cabo, en las que ratifiquen su compromiso por la legalidad y transparencia; así como incluir en las bases de licitación de los dos procesos adjudicatorios en que colaborará “TRANSPARENCIA MEXICANA”, como requisito de participación, el que los funcionarios al más alto nivel de las empresas participantes suscriban dichas declaraciones;
- VI. Facilitar a “TRANSPARENCIA MEXICANA”, los apoyos que requiera para su eficaz participación en los dos procedimientos adjudicatorios correspondientes; y



- VII. Mantener comunicación permanente, a través de los representantes designados por las partes, respecto del desarrollo y resultados de los procesos adjudicatorios seleccionados.

TERCERA.- Compromisos por parte de "TRANSPARENCIA MEXICANA". Por su parte, "TRANSPARENCIA MEXICANA" deberá:

- I. Implementar sus conocimientos, experiencia y metodología para atestiguar los procesos adjudicatorios seleccionados;
- II. Informar al "EL IEPC" sobre los Testigos Sociales y/o Expertos que hayan sido designados para atestiguar los procesos en los que colaborará;
- III. Adaptar la metodología "Pactos de Integridad" de Transparencia Internacional a las condiciones específicas de México, como una herramienta para contribuir a los fines de este convenio;
- IV. Llevar a cabo los compromisos a que se refiere este convenio observando en todo momento la normatividad que rige a "EL IEPC", de manera particular el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones aprobado por el Consejo General de dicho organismo;
- V. Designar a los testigos y demás equipo técnico que se requiera, que participarán como observadores en todas y cada una de las etapas que integran los procesos adjudicatorios a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento;
- VI. Informar de inmediato a "EL IEPC", por conducto de su Secretario Ejecutivo, cualquier indicio de irregularidades que pudiera detectar durante el desarrollo de los procesos adjudicatorios en los que colaborará.
- VII. Elaborar un informe final dirigido a la opinión pública en el que dé testimonio sobre las particularidades con que se llevaron a cabo los procedimientos en los que colaboró con "EL IEPC".
- VIII. Para los efectos a que se refiere la presente cláusula "TRANSPARENCIA MEXICANA" entregará a "EL IEPC" el informe final que contenga los resultados de su participación en su calidad de observador, para que éste se encargue de su publicación en algún medio de comunicación, con el objeto de dar a conocer la transparencia con la que se llevó a cabo el procedimiento de contratación.



CUARTA.- Recursos.

I. El monto de recuperación por la participación correspondiente al apoyo y colaboración de Transparencia Mexicana en el procedimiento de licitación relativo a la **Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Material Electoral del proceso electoral local ordinario 2008 – 2009**, será cubierto por "EL IEPC", dicho monto, se determina con base en el tiempo (horas) invertido por sus representantes (incluido el relativo al soporte técnico que se requiera). El monto de recuperación por hora de trabajo de "TRANSPARENCIA MEXICANA" es de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

No obstante, y con la finalidad de facilitar la programación de recursos necesarios, "TRANSPARENCIA MEXICANA", se compromete, con base en la experiencia recogida de experiencias similares, a que dicho monto no excederá de 25 (veinticinco) horas de trabajo, es decir, \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. En caso de haber un evento extraordinario en que el tiempo de la licitación fuera mayor, "TRANSPARENCIA MEXICANA" y "EL IEPC" de común acuerdo, llegarán al arreglo de buena fe que proceda, dentro del ánimo no lucrativo que sustenta el quehacer de "TRANSPARENCIA MEXICANA". En este espíritu se reconoce el derecho de "TRANSPARENCIA MEXICANA" a que le sea cubierto el monto incurrido por su colaboración en caso de que el o los procesos materia de este convenio se interrumpan.

II. El monto de recuperación por la participación correspondiente al apoyo y colaboración de Transparencia Mexicana en el procedimiento de licitación relativo a la **licitación Pública Nacional para la Adquisición de Documentación Electoral del proceso electoral local ordinario 2008 – 2009**, que llevará a cabo "EL IEPC", será cubierto por "EL IEPC", dicho monto de recuperación, se determina con base en el tiempo (horas) por sus representantes (incluido el relativo al soporte técnico que se requiera). El monto por hora de trabajo de "TRANSPARENCIA MEXICANA" es de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

"TRANSPARENCIA MEXICANA", se compromete, con base en la experiencia recogida de experiencias similares, a que dicho costo no excederá de 25 (veinticinco) horas de trabajo, es decir, \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. En caso de haber un evento extraordinario en que el tiempo de la licitación fuera mayor, "TRANSPARENCIA MEXICANA" y "EL IEPC" de común acuerdo, llegarán al arreglo de buena fe que proceda, dentro del ánimo no lucrativo que sustenta el quehacer de "TRANSPARENCIA MEXICANA". En este espíritu se reconoce el derecho de "TRANSPARENCIA MEXICANA" a que le sea cubierto el monto incurrido por su colaboración en caso de que el o los procesos materia de este convenio se interrumpan.



- III. EL costo total de la participación correspondiente a la colaboración de "TRANSPARENCIA MEXICANA" por los dos procesos licitatorios no excederá de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, es decir, 50 horas de trabajo.

Dado que el tiempo invertido por el equipo de "TRANSPARENCIA MEXICANA" en los traslados de la Ciudad de México a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco no será contabilizados como horas de trabajo en el proyecto, las horas correspondientes serán donadas por Transparencia Mexicana a "EL IEPC".

Adicionalmente cabe señalar que el Equipo designado por "TRANSPARENCIA MEXICANA" para llevar a cabo el monitoreo de las dos licitaciones en las que colaborará con "EL IEPC" no recibe viáticos, por lo que los costos derivados del traslado aéreo y hospedaje, en caso de que así se requiriera, del Equipo de "TRANSPARENCIA MEXICANA" correrán a cargo de "EL IEPC".

De igual forma los traslados terrestres del Aeropuerto a "EL IEPC", serán donados por "TRANSPARENCIA MEXICANA".

QUINTA.- Equipo de trabajo para el seguimiento y evaluación. Las partes convienen en llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los compromisos que adquieren en el presente instrumento, por medio de sus respectivos representantes. Para tal efecto, las partes designan como sus representantes a:

- I. "EL IEPC" a su Consejero Presidente.
- II. "TRANSPARENCIA MEXICANA" a su Director Ejecutivo.

SEXTA.- Relación laboral. Las partes convienen que la relación laboral con el personal que designen cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio, se entenderá que existe exclusivamente con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, a través de convenios modificatorios, obligando a los participantes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.



OCTAVA.- Vigencia. El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida.

NOVENA.- Terminación anticipada. Las partes podrán dar por terminado el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, mediante notificación que dirija una a la otra, por lo menos con quince días naturales de anticipación.

DÉCIMA.- Interpretación.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo, a través de los representantes a que hace referencia la cláusula séptima.

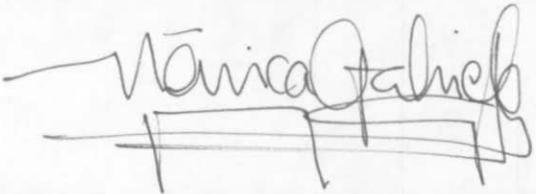
Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, se firman por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.

POR "EL IEPC"

POR "TRANSPARENCIA MEXICANA"



DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE



MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE
INTEGRIDAD EN CONTRATACIONES



CARLOS ÓSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO